



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 10 Sec. V

Martes 04 de Febrero de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo número 46. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA

HERMOSILLO
SECRETARÍA

NUM. 851/LXIV-I/24 BIS

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO 46:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobadas por los ayuntamientos de Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bavispe, Divisaderos, Granados, Mazatán, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz y Suaqui Grande.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, con modificaciones, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobadas por los ayuntamientos de Aconchi, Heroica Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Heroica Caborca, Cajeme, Heroica Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Heroica Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacoziari de García, Navojoa, Heroica Nogales, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Tepache, Trincheras, Tubutama, Heroica Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora.

TERCERO.- Al no haber sido presentado de manera íntegra el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal de 2025, dentro de la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Congreso del Estado de Sonora declara aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal de 2024.

CUARTO.- A cada una de las leyes aprobadas mediante el presente Acuerdo, le corresponderá un número consecutivo de la numeración oficial de leyes de esta Legislatura, y deberá comunicarse de manera individual al Ayuntamiento correspondiente, así como al Poder Ejecutivo del Estado para su publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Hermosillo, Sonora, 15 de diciembre de 2024.

C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA BAPTISTA **C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ**
DIPUTADA SECRETARÍA DIPUTADO SECRETARIO

El C. Ramón Angel Ortega Gaxiola, Secretario del ayuntamiento de Santa Cruz Sonora, Certifica que en sesión Num.08 Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 17 de Enero 2025 se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01

Que aprueba las modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo de 01 enero al 31 de Diciembre de 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación				
Los importes establecidos originalmente no cubrirían en su totalidad las erogaciones del personal de las dependencias involucradas				

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	788,452.00	0.00	788,452.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,427,017.00	0.00	1,427,017.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,088,842.01	0.00	2,088,842.01
TM			TESORERIA MUNICIPAL	5,659,687.01	54,549.20	5,605,137.81
DP			DIR SERVICIOS PUBLICOS	10,226,443.05	-21,540.00	10,247,983.05
DSPM			DIR.DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	1,809,204.00	-33,009.20	1,842,213.20
OB			ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE	1,225,322.10	0.00	1,225,322.10
TOTAL				23,222,967.17	0.00	23,222,967.17
	AR		ACCIÓN REGLAMENTARIA	788,452.00	0.00	788,452.00
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,427,017.00	0.00	1,427,017.00
	DA		POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,088,842.01	0.00	2,088,842.01
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,659,687.01	54,549.20	5,605,137.81
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PBCOS MUNICIPALE	10,226,443.05	-21,540.00	10,247,983.05
	J8		ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,809,204.00	-33,009.20	1,842,213.20
	AC		FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION D	1,225,322.10	0.00	1,225,322.10
TOTAL				23,222,967.17	0.00	23,222,967.17
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,474,365.10	13,133.52	7,461,231.58
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,826,136.78	0.00	2,826,136.78
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,968,144.01	0.00	4,968,144.01
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,233,792.00	-13,133.52	1,246,925.52
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	730,004.00	0.00	730,004.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,690,525.28	0.00	5,690,525.28
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIO	0.00	0.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
TOTAL				23,222,967.17	0.00	23,222,967.17

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 SANTA CRUZ, SONORA
LAE. Ramon Angel Ortega Dicochea



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV10V-04022025-2FAD460B2

